

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 366

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
P.E.P.INFORME S/MONTOS EJECUTADOOS DEL FONDO PARA EL DESARRO-
LLO DE LOS RECURSOS Y AMBIENTES NATURALES.

Entró en la Sesión

31/07/97

Girado a la Comisión
Nº:

RESOL. 208/97

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

As. N° 366/97

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

Artículo N°1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Cámara ~~la~~ siguiente:

↙
Los montos ejecutados del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales desde la fecha de la sanción de la Ley Provincial N°211 (15 de diciembre de 1994) hasta la fecha. Dicha información deberá ser lo más detallada posible, para una interpretación y utilización óptima.

Artículo N°2: De Forma.-

LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

FUNDAMENTOS:

Debido a que la Ley Provincial N°211 crea un fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales, donde se especifica de donde deberán salir los montos que se requieren para dicho fondo.

Sabiendo que este Fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales es manejado y administrado en el ámbito del Ministerio de Economía.

Siendo de Público conocimiento que los montos recaudados serán depositados en una cuenta especial del Banco de la Provincia.

Y conociendo donde deberán ser afectados los montos ingresados según lo dispuesto por el artículo N°1 de la mencionada Ley.

Es que según lo expuesto resulta también de interés que se conozcan las ejecuciones que han ocurrido sobre este fondo desde su sanción hasta la fecha.

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.

366/97

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Cámara los montos ejecutados del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales desde la fecha de la sanción de la Ley Provincial N° 211 (15 de ^{diciembre} ~~noviembre~~ de 1994) hasta la fecha. Dicha información deberá ser lo más detallada posible, para una interpretación y utilización óptima.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

→ aparte

DADA EN SESION DEL DIA 31 DE JULIO DE 1997.

RESOLUCION N°

/97.-